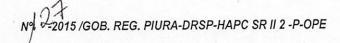
. MINISTERIO DE SALUD DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II 2





Resolución Directoral

VEINTISEIS DE OCTUBRE, 1 7 JUL 2015

VISTO:

El Informe No. 048-2015-GRP-DRSP HAPCII2 SRP 4300201613-16135 de fecha 06 de Julio 2015 del encargado de la Unidad de Control Patrimonial; quien remite de proyecto de Directiva Administrativa No.08-2015/GOB REG DRSP HAPCSR II2 "Procedimiento para la Asignación, Uso, Mantenimiento y Control de Vehículos en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Sistema de Control Interno estipulado en el Art. No. 3° de la Ley No. 28716; Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; establece: "Se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4° de la presente Ley.

Que, el proyecto de Directiva Administrativa denominada "Procedimientos para asignación , uso, mantenimiento y control de vehículos en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2 " formulada por el encargado de la Unidad de Control Patrimonial ; tiene como finalidad logar optimizar la asignación, uso, mantenimiento y control de los vehículos con que cuenta la institución hospitalaria garantizando además su uso oficial ; motivo por el cual debe ser aprobado mediante Acto Administrativo.

Que, con Memorando No.93-2015-GOB.REG.PIURA.DRSP.HAPC-SR II2 4300201610 del 12 de Junio 2015 el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico eleva el proyecto de Directiva a Asesoría Legal del Hospital para su revisión respectiva.

Que, el proyecto de la directiva administrativa denominada "Procedimientos para asignación, uso, mantenimiento y control de vehículos en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II ; tiene como finalidad cautelar la seguridad y estado de conservación de los vehículos que constituyen el patrimonio del hospital".

Que, con el propósito de realizar las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el encargado de la Unidad de Control Patrimonial; debiendo ser aprobado el proyecto de la Directiva Administrativa "Procedimientos para asignación, uso, mantenimiento y control de vehículos en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2"

Que, el Art. 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2; establece las atribuciones y responsabilidades del director ejecutivo; entre las cuales se encuentra el inciso c) "Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia",.

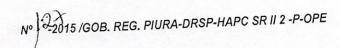
Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con los vistos de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría







. MINISTERIO DE SALUD DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II 2





Resolución Directoral

VEINTISEIS DE OCTUBRE 7 JUL 2015

Legal, Unidad de Control Patrimonial; Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 026-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA GGR del 23 de Enero 2015 y el Reglamento de Organización y Funciones; aprobado con Ordenanza Regional No. 254-2012/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR la Directiva Administrativa No. 08-2015/GOB REG DRSP HAPCSR II2 "PROCEDIMIENTOS PARA ASIGNACIÓN, USO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II 2"; el cual consta de nueve (09) partes y ocho (08) anexos, de 25 folios que también forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGAR a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Control Patrimonial y Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del hospital la supervisión, control y la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación de la directiva aprobada en el artículo primero de la resolución directoral.

<u>ARTICULO TERCERO</u>.- NOTIFÍCAR, la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes para su conocimiento así como disponer su publicación en la Pág. Web del Hospital

Registrese, comuniquese y cúmplase



IE PLANESAMENTO





Distribución.

CC/ Archivo.

OPE

Administración

Asesoría Legal

Unidad Control Patrimonial.

Unidad SSGG y MM

Portal de Transparencia

CYRP/CMCE/ICCZ

DIRECTIVA N° 08 -2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y	Edición N° 01-2015
CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 1

"PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACION, USO,
MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHICULOS EN EL
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA
SANTA ROSA II.2."

Formulado por:
Unidad de Control Patrimonio

Fecha 13.05.20

Revisado por:

Oficina de Planeamiento Estratégico

Unidad de Organizacione Medodo

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN SO OPE

Aprobado por:

Director Ejecutivo

Fecha.

7 111 201

DIRECTIVA N° <u>08</u> -2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y	Edición N° 01-2015
CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 2

ÍNDICE

	1.	OBJETIVO	03
on Corea	II.	FINALIDAD	03
V. B.	III.	BASE LEGAL	03
. Marcada	IV.	ALCANCE	04
	٧.	APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN	04
end peru coreo	VI.	RESPONSABILIDAD	05
GFRIURA SPIANEAMENTO	VII	. DISPOSICIONES GENERALES	06
ETHNEE OF SE	VII	I. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	07
	IX.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	16
S VO BO	х.	ANEXOS	17
E LEGAL		Anexo A Registro de Vehículos.	18
GiasoH - dimg		Anexo B Solicitud de Servicio de Movilidad	19
		Anexo C Hoja de Ruta	20
ROPER OVER	1	Anexo D Consumo de Combustible por Vehículo.	21
WW JUNIOD LACE	THE POS	Anexo E Registro de Mantenimiento y/o Reparación Vehicular.	22
13/57		Anexo F Registro de Lubricación.	23
Eme	ADA	Anexo G Inventario de Entrega o Internamiento de Vehículo.	24
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	00 000	Anexo H Bitácora Vehicular.	2!
The same	1	#####################################	



DIRECTIVA N° 08 -2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y	Edición N° 01-2015
CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 3



I. OBJETIVO

Normar Los procedimientos de asignación, uso, mantenimiento y control de las unidades vehiculares del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2, a fin de contribuir al cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos y metas de las unidades orgánicas de la institución.



. FINALIDAD

Normar los procedimientos para la administración, asignación, uso, mantenimiento y control de las unidades vehiculares del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Piura II.2



III. BASE LEGAL

- Ley 276, ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento
- Decreto Ley No 22056 Creación del Sistema de Abastecimiento
- Resolución Jefatura1 No 118-80-INAPIDNA Normas Generales del Sistema de Abastecimiento.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, establece las
- o Medidas de Austeridad, Racionalidad y Transparencia en el Gasto Público.
- Decreto Legislativo No 27657 Ley del Ministerio de Salud
- Ley Nº 28716; "ey de Control Interno en Entidades del Estado"
- Ley N° 27181; "Ley General de Transporte y Transito Terrestre, su Reglamento t Normas Modificatorias"







DIRECTIVA N° 🖄 -2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	- 2015

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria por los funcionarios y servidores del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2.

V. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Aprobación. 5.1

La Directiva denominada "Asignación, Uso, Mantenimiento y Control de las Unidades Vehiculares en el HAPCSRPII.2'; contara con visación del Jefe de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Unidad de Control Patrimonial, la Unidad de Servicios Generales y de Mantenimiento y de Asesoría Legal

5.2

La presente Directiva entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y se mantendrá en tanto contribuya al cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos y metas de las unidades orgánicas de la institución.

Actualización. 5.3

Para la actualización y/o modificación de la presente directiva los órganos estructurados harán llegar la propuesta correspondiente a la Unidad de Planeamiento Estratégico para su evaluación y aprobación.











DIRECTIVA N° OS -2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y	Edición N° 01-2015
CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 5

VI. RESPONSABILIDAD

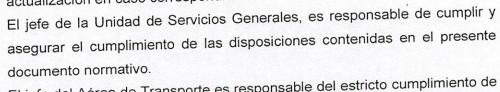


El Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Rosa Piura II.2; aprueba la Directiva.



La oficina General de Administración, es responsable de supervisar el cumplimiento de la presente Directiva.

El Responsable (e) de la Unidad de Control Patrimonial, es el encargado de supervisar el cumplimiento de la presente Directiva y solicitar su actualización en caso correspondiera.





6.7

El jefe del Aérea de Transporte es responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva en los asuntos de su competencia.

Los Jefes de Departamentos, Oficinas, Unidades y Servicios, son responsable del estricto cumplimiento de la presente Directiva.



Los conductores o choferes nombrados y/o contratados asignados a los vehículos, son responsables del estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.





DIRECTIVA N° 09 -2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
WANTENIMIENTO Y	Edición N° 01-2015
ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 6

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1

Las normas y procedimiento se realizan en estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva Administrativa, debiendo garantizarse el logro de sus objetivos institucionales:



- a) Racionalizar el uso de las unidades vehiculares con las que cuenta la institución, de acuerdo a la disponibilidad de la flota y a las necesidades de cada unidad orgánica.
- b) Implementar un programa de mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares en base al diagnóstico técnico periódico, que permita una adecuada conservación para su mejor utilización en las comisiones asignadas.
- c) Efectuar un adecuado control, mantenimiento y reparaciones necesarias, cambio de repuestos, consumo de combustibles, con un criterio de racionalidad y eficiencia



Los vehículos con que cuenta las institución son de uso exclusivo para el SERVICIO OFICIAL, y deben ser asignados a la ejecución de acciones 7.2 directamente relacionadas con los objetivos, metas, actividades y funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2; por tanto el uso en actividades distintas a las señaladas o para fines particulares, contraviene la Directiva, constituyendo falta de carácter administrativo susceptible de sanción.





DIRECTIVA N° 08 -2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y	Edición N° 01-2015
CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 7

VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1 ADMINISTRACION.

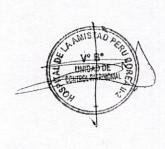
- a) La Administración y control de los vehículos del Hospital de la Amistad Perú
 Crea Santa Rosa II.2, está a cargo de la Unidad de Servicios Generales y
 Mantenimiento a través del Área de Transporte.
- b) El área de Transporte evaluará y designará a los choferes integrantes asignándoles la unidad móvil correspondiente, encargándoles asimismo la responsabilidad del cuidado, mantenimiento y seguridad, bajo inventario físico debidamente suscrito.
- c) La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento a través del área de Transporte y la Unidad de Control Patrimonial, llevará un Registro Central actualizado de todos los vehículos de propiedad del Hospital, indicando los datos de los vehículos que han sido asignados a cada, asimismo debe consignar la información en el Registro de Vehículos (ver anexo A), que forma parte de la presente Directiva.
- d) El Área de Transporte, administrará y llevará el control del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el control de seguros y pólizas vigentes así como la Libreta de Control Vehicular.
- e) El Jefe de Transporte, es responsable que los vehículos sean conducidos por personal autorizado que cuente con la Licencia de Conducir respectiva, con arreglo a las disposiciones del Reglamento de Tránsito; en consecuencia bajo ningún motivo se debe permitir que las unidades sean conducidas por personal NO AUTORIZADO.
- f) El Área de Transporte a través de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, en los casos de siniestros de los vehículos, comunicará mediante documento las circunstancias de la ocurrencia a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los efectos de gestión y trámites legales correspondientes dentro de las 24 horas de ocurrido los hechos.
- g) El responsable del Área de Transporte, tendrá las siguientes funciones:
 - a. Supervisión y control del parque automotor asignado al Área.
 - b. Coordinación con las Áreas Asistenciales y Administrativas para el uso de los vehículos.
 - Realizar la programación diana de salida vehicular de acuerdo a los requerimientos de cada unidad orgánica de la sede a su cargo.











	Edición N° 01-2015
EHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 8
	, USO, MANTENIMIENTO Y EHICULOS EN EL HAPCSRII.2





- d. Revisar la Bitácora Diaria de cada vehículo al termino de su jornada laboral (Anexo N° H)
- e. Distribución de los vales de combustible, rindiendo cuenta documentada los días lunes de cada semana.
- Llevar la ficha técnica del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículo.
- g. Supervisar que los vehículos pernocten en la cochera asignada.
- Llevar el registro y actualización de datos de cada vehículo: Tarjeta de propiedad, gravamen vehicular, Seguro (SOAT), certificado policial.
- i. Otras funciones inherentes al cargo.



2 DE LOS USUARIOS

- a) El funcionario y/o servidor que por necesidad de servicio, requiera un vehículo liviano, deberá solicitar a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento con 24 horas de anticipación, y 72 horas si fuera para transporte de carga o movilidad masiva (Buses); para ambos casos la solicitud se formaliza utilizando la Solicitud de Servicio de Movilidad (ver Anexo B).
- b) El conductor del vehículo designado para la comisión de servicio, deberá portar la HOJA de RUTA (ver Anexo C), que luego de ser llenada debe ser firmada al término de la comisión por el usuario que solicitó e hizo uso del servicio.
- c) El usuario autorizado para hacer uso de un vehículo será el responsable, durante el tiempo que dure la comisión de servicio, del uso de la unidad móvil para los fines solicitados.

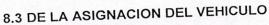






DIRECTIVA N° (1) -2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y	Edición N° 01-2015
CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 9





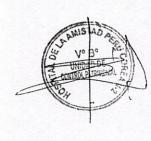
- a) Los vehículos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2, serán asignados por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
- b) La asignación de los vehículos, se formalizará mediante la firma de un acta en la que consigne las condiciones de la unidad móvil incluyendo el Inventario de entrega o internamiento de vehículos (ver Anexo G). Esta acción no es excluyente a las responsabilidades de control que le asiste el Área de Transporte.



8.4 DEL ABASTECIMIENTO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES ABASTECIMIENTO.

- a) El abastecimiento de combustible se realizará en las estaciones de servicios autorizadas, utilizando el sistema de vales cuya entrega, distribución y control esta bajo responsabilidad del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento a través del jefe del área de transporte.
- b) El Jefe del área de Transportes es el responsable de la dotación de combustible, lubricantes y otros a los vehículos, registrando la programación correspondiente, en el formato de " consumo de combustible correspondiente al vehículo" (ver Anexo D), el cual reflejará la cantidad asignada por día a cada vehículo. Asimismo es responsable de evaluar e informar el consumo y gasto total mensualizado del combustible a su jefe inmediato y al administrador.
- c) El Jefe de la Oficina de Administración, hará llegar al proveedor del combustible, la relación de unidades del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2, en la que se indicará de manera precisa las características de los vehículos, autorizados para su abastecimiento. En la misma comunicación se acreditará los nombres de los conductores.
- d) El Jefe de la Unidad de Logística, coordinará con el proveedor la entrega mensual de los vales de combustible atendidos, los mismos que en el reverso deberán consignar la fecha de atención, hora, número de placa, kilometraje (al momento de abastecer el combustible), nombre y firma legible del chofer.

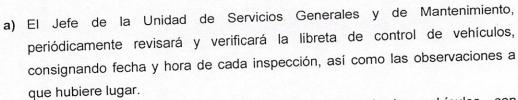




DIRECTIVA N° 08 -2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y	Edición N° 01-2015
CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 10

8.5 DE CONTROL







b) El jefe del área de Transporte, y los choferes de los vehículos, son responsables del adecuado control del uso del combustible y lubricantes. Para el efecto, el jefe del área de Transporte debe cumplir con las siguientes acciones:



Llevar el control del consumo de combustibles, carburantes y lubricantes.



Verificar que el odómetro y gasómetro de cada vehículo estén en perfecto estado de funcionamiento, a fin de determinar el rendimiento de kilómetros por galón de combustible.



- Al efectuar el control del consumo de combustible se utilizará el registro de Consumo de combustible correspondiente al vehículo (ver Anexo D), consignando el kilometraje entre uno y otro relleno de combustible, para establecer el kilometraje de recorrido y la cantidad de consumo de combustible, determinándose el factor de rendimiento en Kms/Gln. Verificará diariamente el factor de rendimiento de cada vehículo, en
- caso de variaciones que no estén debidamente sustentadas, informará a la Unidad de Servicios Generales y de Mantenimiento para que disponga las acciones a que hubiera lugar. Llevará el registro de entrega diaria de combustible por cada uno de los
- vehículos de la institución y remitirá mensualmente a la Unidad de Logística, el resumen del consumo, para efectos de verificación y control.
- Efectuará la liquidación del consumo de combustible cuando la estación de servicio presente las órdenes de compra para su cancelación. La información presentada por el proveedor deberá ser cruzada con los vales extendidos por el área de Transporte, los que deberán consignar la fecha de atención, hora, número de placa,



DIRECTIVA N° 08 -2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y	Edición N° 01-2015
CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 11







kilometraje al momento de abastecer el combustible, nombre y firma del chofer.

- Mantener al día los registros de: Mantenimiento y/o reparación vehicular (ver Anexo E), así como el registro de lubricación, cambio de aceite y de filtros (ver Anexo F).
- Conservar un duplicado de la llave de cada vehículo, las que estarán en una vitrina de pared de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento; con las adecuadas medidas de seguridad.
- En la eventualidad que se presenten observaciones en los reportes de vales atendidos, remitidos por el proveedor, es responsabilidad del Área de Transportes proceder a subsanar la observación, efectuando las coordinaciones pertinentes y dando cuenta a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento así como al Administrador, previo al pago de la factura.

DIRECTIVA N° 08 -2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y	Edición N° 01-2015
CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 12

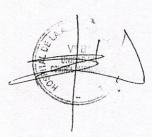
8.6 DEL MANTENIMIENTO Y/O REPARACION













- a) El jefe del área de Transporte, deberá programar, ejecutar y evaluar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2.
- b) Los requerimientos de servicios de mantenimiento y/o reparación serán solicitados por el jefe del área de Transporte, acompañando la sustentación detallada de los desperfectos, necesidades correctivas, etc. dirigida al Administrador del Hospital con el Visto Bueno de la Unidad de Servicios Generales y de Mantenimiento.
- c) Los gastos de reparación por siniestros, desperfectos, accidentes u otros, motivados por negligencia o causas imputables al conductor del vehículo, que no haya sido reconocida por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito SOAT, serán de su responsabilidad debiendo asumir el costo de la reparación.
- d) El jefe del área de Transporte con el apoyo del chofer del vehículo, supervisará la ejecución de los trabajos de mantenimiento o reparación efectuados por terceros, de acuerdo a las órdenes de servicio, dando la conformidad del servicio recibido.
- a) El jefe del área de Transporte llevará una libreta de control por cada vehículo, donde anotará toda la información relativa al vehículo, básicamente lo referido a su mantenimiento y/o reparación.

DIRECTIVA N° 02 -2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y	Edición N° 01-2015
CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 13

8.7 DE LAS OBLIGACIONES DEL CHOFER

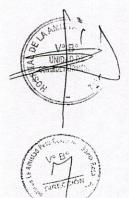
- a) Cada chofer será responsable del vehículo que se le asigne, respecto al buen estado de conservación, uso y limpieza del mismo, realizando en forma diaria los arreglos y mantenimiento menor tales como: revisión de aire a los neumáticos, niveles de aceite, combustible, agua, bomes y carga de batería entre otros, haciendo las anotaciones pertinentes en la Libreta de Control de Vehículo.
- b) Los choferes asignados a cada Pool, recibirán diariamente del responsable designado la llave, tarjeta de propiedad y la Hoja de Ruta (Anexo C).
- c) Los conductores sin excepción están obligados a lo siguiente:
 - Conducir el vehículo en perfecto estado físico y anímico.
 - Conducir el vehículo portando su Licencia de Conducir y la tarjeta de Propiedad.
 - Cumplir con los recorridos programados y/o señalados.
 - Entregar la Hoja de Ruta, la Libreta de Control Vehicular, la Tarjeta de Propiedad y las llaves del vehículo al jefe del área de Transportes, una vez terminado el servicio.
 - Guardar discreción y reserva en los asuntos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2.
- d) Si el vehículo sufre algún accidente de tránsito, siniestro, que se encuentran dentro de la cobertura de la póliza de contrato de seguro a prima fija, el conductor responsable de la unidad vehicular, deberá efectuar las siguientes acciones:
 - Presentar inmediatamente la denuncia policial, solicitar el peritaje vehicular de daños, someterse al dosaje etílico correspondiente y recabar copias certificadas del parte policial. Paralelamente informará al jefe del área de Transporte de los hechos acontecidos, a fin de que organice la información pertinente y remita a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento en un plazo que no exceda las 24 horas, sin perjuicio de informar en forma inmediata, verbal o telefónicamente sobre el percance al Administrador del Hospital











DIRECTIVA N° 0 -2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y	Edición N° 01-2015
CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 14
CONTROL DE VEHIOGEGO EN	



- El Administrador del Hospital, comunicará la ocurrencia a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación pertinente dentro del plazo establecido en el contrato, tomando en cada caso las medidas cautelatorias fijadas en la póliza de seguros, con el fin de proteger los intereses de la institución
- a) El conductor de un vehículo que negligentemente provoque un accidente de tránsito de cuyas consecuencias resulten lesiones o el deceso de alguna persona, o que produzca su incapacidad permanente, quedará inhabilitado para conducir vehículos del Hospital, y asumirá las responsabilidades a que hubiera lugar.
- b) Todo conductor o chofer de la institución que fuera sancionado económicamente o con internamiento del vehículo por transgredir las disposiciones de tránsito, informará de manera inmediata al Jefe del Área de Transporte, quien tomará las medidas del caso comunicando dichas acciones al Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento. Los gastos ocasionados serán asumidos por el infractor. Igual criterio será adoptado en caso de pérdida de la tarjeta de propiedad de cualquier parte o accesorio del vehículo.



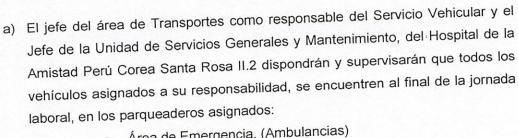






DIRECTIVA N° <u>QS</u> -2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y	Edición N° 01-2015
CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 15

8.8 DE LA SEGURIDAD DEL VEHICULO.



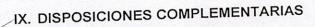
- Área de Emergencia. (Ambulancias)
- Área de Patio de Servicio (Camionetas)
- a) El agente de vigilancia y seguridad solicitará a los choferes de cada unidad móvil al momento de salir de las instalaciones, las correspondientes papeletas de autorización de salida vehicular.



DIRECTIVA N° 08 -2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y	Edición N° 01-2015
CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 16

8.9 PREVENCION Y CONTROL DE ACCIDENTES Y LESIONES.

- a) Las unidades vehiculares deben transitar obligatoriamente con la Póliza de Seguros contra accidentes y el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT, vigentes.
- b) Ninguna unidad vehicular podrá transitar en condiciones que ponga en peligro la vida, salud, los bienes de la institución o de terceros; siendo responsable el Jefe del Área de Transporte el cumplimiento de esta disposición.
- c) El jefe del área de Transporte deberá requerir, recopilar, analizar y coordinar la difusión de la información referida a la reglamentación de transito, con el fin de mantener actualizado al personal del pool de choferes, impartiendo las recomendaciones tendentes a evitar accidentes.
- a) La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento a través del área de Transporte, en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la vigencia de la presente Directiva, deberá presentar a la Oficina General de Administración el inventario y estado situacional de las unidades que conforman el Parque Automotor del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2, utilizando el formato para el inventario de entrega o internamiento de vehículos (ver Anexo G), información que será verificada a la entrega y recepción de los vehículos a los choferes.

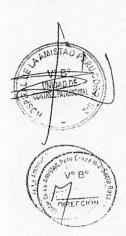


Los casos no contemplados en la presente directiva Administrativa, serán resueltos por el Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de Servicios Generales a través de su área de transportes y de acuerdo a las Nomas Generales Vigentes.









DIRECTIVA N° ÛS -2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
	Edición N° 01-2015
CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 17



ANEXOS

Anexo A.- Registro de Vehículos.

Anexo B.- Solicitud de Servicio de Movilidad

Anexo C.- Hoja de Ruta

Anexo D.- Consumo de Combustible por Vehículo.

Anexo E.- Registro de Mantenimiento y/o Reparación Vehicular.

Anexo F.- Registro de Lubricación.

Anexo G.- Inventario de Entrega o Internamiento de Vehículo.

Anexo H.- Bitácora Vehicular.











Edición N° 01-2015 DIR-HAPCSRII.2 Pag. 18 ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2 DIRECTIVA N° 22015/62 REG.DRSP.HAPCSRII.2

ANEXO A

DIRECTIVA. ADMINISTRACION, ASIGNACION, MANTENIMIENTO Y USO DE VEHICULOS REGISTRO DE VEHICULOS

						_	_	_	_		_		T	_		T	
		VENCIMIENTO															
001	SEGUNO	MONTO															
010	250	POLIZA													-		
	TARJETA DE	PROPIEDAD															-
	NOIDIGINOS	COMPLETE															
		N PLACA															
	AÑO DE	FABRICACION															
		MOTOR															
	N° SERIE	CARROCERIA															
		TIPO															
		MARCA															
			DOCUMENTO														
	1000	RECEPCION	FECHA														
			TENENCIA														
	-	°		1				1							1		1

TENENCIA: PROPIO, ADJUDICADO, TRANSFERIDO, DONADO, ASIGNADO CONDICION: OPERATIVO, INOPERATIVO, DETERIORADO, AVERIADO



















DIRECTIVA N° 0 -2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y	Edición N° 01-2015
CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 19
CONTROLL	

,

HOSPI	DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA TAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA PIURA II.2	
	SOLICITUD DE SERVICIO	D DE MOVILIDAD
	Dependencia del Solicitante Usuario	
3		
	Fecha o Periodo de Uso	
	Tiempo Probable de Uso Hora de Salida (Prevista)	
6 7		
8	L. Carrisian de Servicio	
)	Autorizado por:	
		Firma de Usuario
	V°B°	
300	Funcionario que Autoriza	
MIA		
2/	A ser sellado por el responsable de Servicio Generales	
	Emergencia Patio de Servicio	
1	Vehiculo Asignado	
A.	Placa	
(1)	Chofer Asignado	
1		1
		V° B°

DIRECTIVA N° 0 -2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
MANTENIMIENTO Y	Edición N° 01-2015
ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 20
CONTROLDE	

							[N° PLA	ACA DE RO	DAJE
CONDUC	VEHICULO CONDUCTOR						L			
FECHA						78 -				
DIRECCIO	N									DECDONEA
I	HORA		METRAJE	RIODO	FUN	ICIONARIO	RESPONSA			
SALIDA	LLEGADA	SALIDA	LLEGADA							
			-							
	_					7-1-1				
					-			Delin and		
				-						
	1-195-45									
	0									
		100	Service .				-			
					-					
				1						
										-
\$										
1 -										
1										
Sama										
										1
		-							-	
1										
12										
50										
Obser	vaciones									
1										
K										
240										
		de Transpo			istica	Chofer				



DIRECTIVA N° 2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y	Edición N° 01-2015
CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 21

ANEXO D CONSUMO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL VEHICULO

Carps	N° PLACA DE RODAJE
the courts the	IN I DACK DE ME
No 80 6	
V B 35 1	

FECHA	N° VALE	KILOMETRAJE SALIDA	KILOMETRAJE DE ENTRADA	RELLENO DE GALONES	FACTOR CONSUMO	OBSERVACIONES
		JALIDIT				
		-				
	3.000.20					
				The North Control		
			100000			
					65-22-14, 15-3	
	distribution a					
	-					
				-		
		THE RESERVE TO SERVE				
	-					
						347 1872 1374 138-1
				and the second s		

98		CHOFER
100		



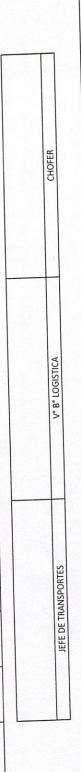
DIRECTIVA N° 08-2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y	Edición N° 01-2015
CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 22
OCITICO	

1			RES	GITRO DE MANETNIMIENTO				
No Nosa	° PLAC	A DE RODAJE				VEHIC		
				The second secon	TALLER	AUTORIZACION	N° FACTURA	costo
FE	СНА	N° VEHICULO	KILOMETRAJE	TRABAJOS EFECTUADOS				
0 00								
8A								
OTABILITO (CO)								
) _v								
_								
Orea II								
Oreg II 2 Samta								
L &								
md &								
De la constantination								
B. 1								
THE REAL PROPERTY OF THE PARTY			+					
-								
LA ONEL					10.00			
Ven S								
HOADOE OL PAN RIUMINI								
1	-							
SORE								
1X							CHOFER	
S S		JEFE DE TRA	ANSPORTE	V° B° LOGI	STICA		31101 411	

Edición N° 01-2015 DIR-HAPCSRII.2 Pag. 23 ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2 DIRECTIVA N° 24-2015/6 REG.DRSP.HAPCSRII.2

PULVERIZADO ENGRASE LAVADO CHASIS FILTRO DE COMBUSTIBLE CAMBIO DE FILTRO FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE REGISTRO DE LUBRICACION N° PLACA DE RODAJE **ANEXO F** CAJA DE DIRECCION CAJA DE TRANSFERENCIA CAMBIO DE ACEITE (GIns) TRANSMISION CAJA DE CAMBIOS MOTOR KILOMETRAJE JEGILISA SERICULO SER FECHA A Sama Rasa Pour Sama Sama Rasa Pour Sama Rasa Pour Sama Rasa Pour Sama Rasa Pour Sama Pour Sama

OBSERVACIONES





Son Coreally

DIRECTIVA N° 0 -2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	DIR-HAPCSRII.2
ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y	Edición N° 01-2015
CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2	Pag. 24

				- 11 17 119			
	ASIGNACION	N, USO, M	IANTENIMIENTO Y	Edición N°			
C	ONTROL DE V	/EHICULO	S EN EL HAPCSRII.2	Pag. 2			
	INVENTARIO DE EN	ANEX TREGA O IN	O G TERNAMIENTO DE VEHICULO	s			
ENERALIDADES							
RSONA QUE ENTR	EGA			OFICINA			
APELLIDOS	NON	MBRES	FUNCION O CARGO	OFICINA			
ERSONA QUE RECIE	3E						
APELLIDOS	NON	MBRES	FUNCION O CARGO	OFICINA			
INADI ENAENTOS Y/C	O ACCESORIOS DEL VE	HICULO PLAC	A DE RODAJE				
		ESTADO	DESCRIPCION	ESTA			
	RIPCION		Sistema de Suspension				
NOTOR lave de Contacto			Sistema de Direccion	-			
istribuidor			Sistema de Frenos				
arburador			Pedales				
omba de Gasolina			SISTEMA ELECTRICO				
omba de Agua			Bateria				
urificador de Aire			Velocimetro				
apa de Aceite			Reloj				
apa de Radiador			Radio				
entilador			Antena				
Dinamo			Luz Interna				
rrancador			Faro Delantero Derecho				
Relay			Faro Delantero Izquierdo				
laxon			Micas Delanteras				
Medidor			Micas Posteriores				
apa de Tanque de	Gas		Luz de Retroceso				
CARROCERIA			Luz de Estacionamiento				
Pintura			Luz Direccional Delantera De	recha			
Mascara			Luz Direccional Delantera Izq	uierda			
Puerta delantera De	erecha		Luz Direccional Posterior Der	recha			
Puerta delantera Izo	quierda		Luz Direccional Posterior Izqu	uierda			
Puerta Posterior De	erecha		Tapiceria General				
Puerta Posterior Izo	quierda		Visera Izquierda				
Techo			Pisos				
Costado Derecho			Alfombra				
Costado Izquierdo		AL STALLS IN	Perillas				
Capot			Espejo Interno				
Tira de Maleta	antera		Espejo Externo Derecho				
Parabrisa Luna Dela Parabrisa Luna Pos	terior		Espejo Externo Izquierdo				
Luna del Costado D	Derecho		Manijas Internas				
Luna del Costado la	zquierdo		Manijas Externas				
Cortaviento Derech	no		Llave de Maletera				
Cortaviento Izquier	rdo		Biceles				
Asientos Delantero	os		Filetes Parachoque Delantero				
Asientos Posteriore	es		Parachoque Posterior				
Llantas Delanteras	Izquierdas		Vasos				
Llantas de Repuest	tos		Plumillas Delanteras				
Llave de Rueda	Maria de la companya		PlumillaS Posteriores				
Gata							
Herramientas (Otr	as)						
	TOANSPORTS	V° P	3° LOGISTICA R	RECIBI CONFORME			
JEFE DE	TRANSPORTE	V° E	5° LOGISTICA R	ECIBI			

NOMBRE

DIR-HAPCSRII.2	Edición N° 01-2015 Pag. 25	H	VEHICULO		
SP.HAPCSRII.2	MIENTO Y - HAPCSRII.2	ANEXO H	BITACORA DE VEHICULO	MES:	PLACA
DIRECTIVA N° 22-2015/GOB.REG.DRSP.HAPCSRII.2	ASIGNACION, USO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHICULOS EN EL HAPCSRII.2				MODELO
DIRECT	AS				TIPO
				AÑO:	MARCA

		 	 	 	- 1	 	 		T			
CONTRACTOR										Г		7
actor and o	NO CONCO										THOOR	SPORIE
TRAJE	FINAL										NAGE OF STATE	JEFE DE INANSPORTE
KILOMETRAJE	INICIAL											
	DESCRIPCION DEL SERVICIO											JEFE DE LOGISTICA
	SERVICIO											
	FECHA											











